	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO 005_2026**

ARTICULO 33 DEL ACUERDO 01 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE PUERTO TRIUNFO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	<i>CONTRATACIÓN DIRECTA</i>
OBJETO	<i>ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA</i>
PLAZO	<i>DOS (02) MESES</i>
VALOR DEL CONTRATO	<i>NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$95.289.818,00) M/CTE</i>
FECHA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	<i>28 DE ENERO DE 2026</i>


	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	4
a. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....	6
b. ALCANCE.....	7
c. LOCALIZACION.....	7
2. ANÁLISIS DEL SECTOR	8
a. Aspectos económicos	8
b. Estudio de la oferta.....	9
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONTRATO.....	12
4. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.....	12
3.1 PRESUPUESTO	12
3.2 DEDUCCIONES.....	12
3.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	13
3.4 FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:.....	14
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	14
4 ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	14
Certificaciones, licencias, permisos y/o aprobaciones.....	15
5 OBLIGACIONES	16
GENERALES DEL CONTRATISTA.....	16
ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	16
DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	17
a. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	17
6 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	20
7 TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL	21
8 GARANTÍAS	32
9 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.....	32

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024


DE CARÁCTER LEGAL 32

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO 32

DE CARÁCTER FINANCIERO..... 33

DE CARÁCTER TÉCNICO 33

10 INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. 34

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que a través de la suscripción de Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 380 de 2025 entre el Municipio de Puerto Triunfo y la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO. NIT 902.008.715-6**, el cual tiene como objeto: “ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA”, y como resultado se pretende diagnosticar las debilidades en la prestación del servicio de alumbrado Público y brindarle a la población un mejor servicio, garantizando el cumplimiento de las soluciones y herramientas brindadas por un consultor experto en el tema que permita re direccionar la prestación del servicio y del SALP. Este estudio debe ser realizado conforme al Decreto 943 de 2018 expedido por el Ministerio de Minas y Energía según lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 en su artículo 351.

Que dentro del objeto social de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO**, esta administrar, gerenciar integralmente, ejecutar, estructurar, gestionar, formular, vigilar, controlar y evaluar proyectos de inversión de cualquier índole (sociales, ambientales, tecnológicos, de infraestructura pública, de salud, logísticos y cualquier actividad comercial lícita en el país y fuera de él) financiados con recursos públicos y/o privados de acuerdo con los instrumentos de planificación de las entidades públicas y privadas.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

ARTICULO 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

Ahora bien, de acuerdo con el Decreto 943 de 2018 que en su ARTÍCULO 2.2.3.6.1.3. Estudio Técnico de Referencia, establece:


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, los municipios y distritos deberán realizar, dentro de un plazo razonable, un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación en cada actividad del servicio de alumbrado público, que deberá mantenerse público en la página web del ente territorial y contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. Este incluirá el inventario de luminarias y demás activos de uso exclusivo del alumbrado público y los indicadores que miden los niveles de calidad, cobertura y eficiencia energética del servicio de alumbrado público, establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.11 del presente decreto.
- b) Definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con las normas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, así como del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.
- c) Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros para este servicio, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público en los términos del artículo 2.2.3.6.1.8 del presente Decreto.
- d) Determinación clara del periodo máximo en el que el Estudio Técnico de Referencia será sometido a revisión, ajuste, modificación o sustitución atendiendo las condiciones particulares de cada territorio, sin que este periodo supere cuatro (4) años.

En la determinación del valor del impuesto a recaudar, el municipio debe considerar como criterio de referencia el valor total de los costos estimados de prestación en cada componente de servicio. Por lo que se debe realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos de la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología para la determinación de costos establecida por el Ministerio de Minas y Energía.

Por su parte, la Resolución 101013 de 2022 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, con la cual se estableció la metodología para la determinación de costos máximos por la prestación del servicio de alumbrado público, en su artículo 6 especificó en mayor detalle los aspectos mínimos que debe contener el Estudio Técnico de Referencia –ETR.

De esta manera avanzamos en el cumplimiento de metas aprobado en nuestro plan de desarrollo 2024-2027 **DICIENDO Y HACIENDO**, además de atender necesidades insatisfechas de las comunidades propiciando de manera directa mejores condiciones de vida, entornos y entre otros beneficios, incentivando la inversión y cambios de dinámica económica que incrementen las posibilidades de desarrollo Local.

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

Sumado a lo anterior, se requiere efectuar el desarrollo y ejecución del proyecto en términos de idoneidad, celeridad y eficacia, por lo que usan herramientas que oferta el ordenamiento jurídico colombiano, se ve la pertinencia para adelantar el acto contractual a través de un contrato interadministrativo de administración delegada o gerencia de proyecto con la Empresa De Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo - EDT TRIUNFO, cuyo objeto social enmarca "...administrar, gerenciar integralmente, ejecutar, estructurar, gestionar, formular, vigilar, controlar y evaluar proyectos de inversión de cualquier índole (sociales, ambientales, tecnológicos, de infraestructura pública, de salud, logísticos y cualquier actividad comercial lícita en el país y fuera de él) financiados con recursos públicos y/o privados de acuerdo con los instrumentos de planificación de las entidades públicas y privadas..." y sea la administradora de los recursos para que se lleve a cabo el producto final que es la "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA", por su puesto, velando por el cumplimiento de los fines del estado.

Que el presente proceso se encuentra previsto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, el cual se encuentra debidamente registrado en el banco de inversión municipal.

a. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

Se ajustará a los bienes, obras y servicios de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Para la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Ingeniería civil y arquitectura

El objeto contractual pretende mediante su ejecución del proyecto ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, que consiste en seleccionar bajo su régimen de contratación al contratista ejecutor y llevara a cabo el seguimiento administrativo para llevar a buen término del proyecto, que pretende diagnosticar las debilidades en la prestación del servicio de alumbrado Público y brindarle a la población un mejor servicio, garantizando el cumplimiento de las soluciones y herramientas brindadas por un consultor experto en el tema que permita re direccionar la prestación del servicio y del SALP.

b. ALCANCE

La ejecución de la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA y como resultado diagnosticar las debilidades en la prestación del servicio de alumbrado Público y brindarle a la población un mejor servicio, garantizando el cumplimiento de las soluciones y herramientas brindadas por un consultor experto en el tema que permita re direccionar la prestación del servicio y del SALP. Que este estudio debe ser realizado conforme al Decreto 943 de 2018 expedido por el Ministerio de Minas y Energía según lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 en su artículo 351.


Se debe tener en cuenta, las normativas consagradas en el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), resoluciones CREG No. 122 y 123 de 2011 y resolución CREG No. 005 de 2012, además de todas las normas ambientales existentes, concordantes o relacionadas con la actividad de Alumbrado Público que sean aplicables bien sea en la Modernización, Expansión, Operación, Mantenimiento o disposición final de partes del sistema o de los elementos constitutivos del mismo.

La resolución CREG 123 de 2011 fue reemplazada por la resolución CREG 101013 de 2022, sin embargo, el contrato de concesión vigente en el municipio de PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA, estableció la metodología regulatoria 123 de 2011 la cual sigue vigente para el contrato de concesión del Municipio.

c. LOCALIZACION

Puerto Triunfo es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Magdalena Medio en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Puerto Nare, por el este con el departamento de Boyacá, por el sur con el municipio de Sonsón y por el oeste con los municipios de San Francisco y San Luis. Dista 180 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital de Antioquia, y posee una extensión de 361 kilómetros cuadrados.

Puerto Triunfo fue fundado en el año de 1944, siendo primeramente conocido como “El paraje del Triunfo” jurisdicción del Municipio de San Luis, posteriormente con la unión de otros territorios se crearía el corregimiento de Rebozo hasta que con la Ordenanza No. 24 de noviembre 1.977 fecha en la cual, Puerto Triunfo recibió su categoría como municipio.

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

El municipio de Puerto Triunfo hace parte del Magdalena Medio Antioqueño y se localiza sobre la margen izquierda del Río Magdalena y en límites con el Departamento de Boyacá.

Está conformado por unidades diferenciales que son: planicie calidad del Magdalena y la vertiente cálida humedad hacia el mismo río.

MUNICIPIO	POBLACIÓN	OBSERVACIONES
Puerto Triunfo	19.387	
ESQUEMA GRAFICO		
		

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector referente al sector fue realizado por el Municipio de Puerto Triunfo para la suscripción del contrato interadministrativo marco.


a. Aspectos económicos

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:


- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

b. Estudio de la oferta


Dentro del presente análisis se determina QUIÉN VENDE, es decir, qué empresas prestan los servicios aquí descritos.

En Puerto Triunfo, existen numerosas empresas que prestan los servicios citados. A continuación, se listan algunas de las empresas más destacadas:


- INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S
- CALES DE COLOMBIA S.A
- COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P
- COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO SAN LUIS
- TRANSPORTES JOALCO S.A
- REDITOS EMPRESARIALES S.A
- PROCESADORA DE CALES PROCECAL S.A.S.
- DISEÑOS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.AS
- RH GROUP S.A.S
- SUSERCON S.A.S
- EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S
- TRANSLAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES SAS
- ALTERNATIVA LOGISTICA S.A.S
- STARK ENERGY S.A.S.
- MICROMINERALES S.A.S

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

- INDEPENDENCE DRILLING S.A
- WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED
- PERI SAS
- FORTOX S.A
- COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P
- CONIDEA S.A.S.
- EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S
- MERCADERIA SAS
- SUMMUM PROJECTS SAS
- ARBESA SAS
- GENERAL FIRE CONTROL S.A
- SERVIAMBIENTAL S.A.E.S.P
- J&F SERVICONSTRUCCIONES S.A.S.
- INGERSOLL - RAND COLOMBIA S A S
- MERCADERIA SAS
- AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS
- SOLUCIONES SERVICIOS Y TRANSPORTES SAS
- ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS
- INVERSIONES EL EXITAZO LENCERÍA Y MUEBLERIA A DOMICILIO
- CALES TRITURADOS Y DERIVADOS CALCAREOS DE ANTIOQUIA SAS
- SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBAIA SAS
- VENELIN COLOMBIA SAS
- INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA
- WOOD ENGINEERING & CONSULTANCY COLOMBIA SAS
- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS
- TECA TRANSPORTES S.A.
- CEMENTOS ARGOS S.A.
- CONSORCIO CORREDORES FERREOS 2019
- DEPOSITO EL DORADO
- BOOM LOGISTICS COLOMBIA SAS
- PROVEEDORA Y CARNICERÍA LA PIRAGUA
- INVERSIONES M.G
- MAGFAIR HOTEL
- MARCANDO EL PASO
- ELMER FREDY OCAMPO AGUIRRE
- COL PETROLEUM SERVICEWS SAS
- CONCRESCOL SA
- TRANSPORTES ESPECIALES MACO TOURS SAS

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

- SOLUTRANS
- DESPACHADORA INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS
- BVQI COLOMBIA LTDA
- CALIDRA COLOMBIA SAS
- CONSTRUCTORA SALAZAR E HIJOS S.A.S
- GRUPO TROCAKR SAS
- OPLCARGA
- DUFLO SERVICIOS
- ALMACEN SUPER
- IL TERNO SAS
- PISC&S INGENIEROS SAS
- STORK LATAM S.L. SUCURSAL COLOMBIA
- MECANICOS ASOCIADOS SAS
- COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA SA
- ALTERNATIVA LOGISTICA SAS
- HUGHES DE COLOMBIA SAS
- A.A.S. S.A E.S.P
- CONSTRUCTORA SALAZAR E HIJOS S.A.S
- TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A
- SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
- WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST SAS
- INTERNEXA S.A
- RIO CAL S.A.S
- EDISON ALONSO GIRALDO DUQUE
- CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA
- SOCIEDAD Y TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A
- TRIENERGY INC SAS
- CALCAREOS Y ENMIENDAS S.A.S
- ESTACION DE SERVICIOS E INVERSIONES NAPOLES SAS
- CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA SAS
- SOLUCIONES INTEGRALES E&M SAS
- ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA
- RH GROUP SAS
- PROCTEK
- PROCESAMIENTOS PRODECAL SAS
- COLOMBIA TOOLS & BITS SAS
- CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL SAS

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONTRATO

Conforme al artículo 30 del Título III Capítulo III - del acuerdo No.003 del 29 de septiembre de 2025 *Por el cual se adopta el reglamento y las disposiciones generales para la celebración de los contratos de la “EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO”.*

“...ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo - EDT TRIUNFO, se desarrollará de conformidad a las modalidades de: (i) Invitación pública; (ii) Invitación privada; y (iii) Contratación directa.

1. INVITACIÓN PÚBLICA. La escogencia de contratista se adelantará bajo esta modalidad en los siguientes eventos:
 - a. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. INVITACIÓN PRIVADA. La escogencia de contratista se adelantará bajo esta modalidad en los siguientes eventos:
 - a. Cuando el valor del contrato sea igual o superior a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes y a su vez sea inferior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - b. Cuando por causales objetivas no atribuibles a la Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo - EDT TRIUNFO haya sido declarado desierto el proceso de Invitación Pública, siempre y cuando se inicie el proceso dentro de los dos (02) meses siguientes a la declaratoria de desierto.
3. CONTRATACIÓN DIRECTA. La escogencia de contratista se adelantará bajo esta modalidad en los siguientes eventos:

En razón a la cuantía:

- a. **Cuando el valor del negocio jurídico sea inferior a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ...”.**


4. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

3.1 PRESUPUESTO

El valor es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$95.289.818,00) M/CTE**, incluido IVA, demás erogaciones, los descuentos nacionales y municipales a que haya lugar.

3.2 DEDUCCIONES

En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, estampillas, tanto del orden nacional, departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo.

Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos:

DEDUCCIONES MUNICIPALES	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro deporte	2.5%
Estampilla Pro cultura	2%
Justicia Familiar	2%

*Nota: Los impuestos antes descritos no exoneran al administrador delegado de realizar las consultas y aplicaciones de todos los demás impuestos nacionales y municipales aplicables a los contratos resultantes.

3.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se atenderá el pago del valor de la Orden de Pago, con cargo a los siguientes. **CDP y Rubros Presupuestales:**

CDP	PROGRAMA	ART	DENOMINACIÓN	C.COSTOS	F. FINANCIACIÓN	VALOR
006	2.3.2.02.02	.008210201009	CV 380-2025 Elaboración ETR Alumbrado público	01	102 Recursos en Administración	95,289,818.00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 006 suscrito por la Gerencia de la EDT TRIUNFO el martes 20 de enero de 2026.



FRX2Any v.12.0 / 00 DEMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 006

Fecha de Expedición: Martes 20 de Enero de 2026

Autorizado por: GERENTE

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de \$ 95,289,818.00


(NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.02	.008210201009	CV 380-2025 ELABORACION ETR ALUMBRADO PUBLICO	01	102 Recursos En Administracion	95,289,818.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2026

Por concepto de : ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SENALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA RESOLUCION CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

3.4 FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

La EDT TRIUNFO desembolsará los recursos de la siguiente manera:

El desembolso de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción hasta el 90%.

En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte del interventor y/o los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.


3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato de obra es de DOS (02) MESES para la ejecución del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición de la garantía Única y del Registro Presupuestal de Compromiso.

El plazo fijado podrá suspenderse o ampliarse de común acuerdo entre las partes por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Ley y trámites internos de aprobación al interior de cada una de las entidades que suscriben el contrato.

4 ESPECIFICACIONES TECNICAS


COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
<i>Marco conceptual del alumbrado público</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Glosario de definiciones de alumbrado público (NORMATIVIDAD VIGENTE).</i> • <i>Conceptos técnicos referentes a la iluminación.</i> • <i>Aspectos generales de la prestación del servicio de alumbrado público.</i> • <i>Plan de operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público.</i>
<i>Del alcance jurídico</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Naturaleza, características y condiciones generales del servicio de alumbrado público.</i> • <i>Marco normativo del alumbrado público.</i> • <i>Componente regulatorio y jurídico del sistema de alumbrado público en el contratante.</i>

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

	<p><i>Cumplimiento de los contratos vigentes.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Otras actividades: Alumbrado Navideño, Iluminación de escenarios deportivos y desarrollos tecnológicos asociados a la infraestructura de Alumbrado Público.</i>
<p><i>Del estudio técnico de referencia</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <i>• Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto.</i> <i>• Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética.</i> <i>• Definición de las expansiones del servicio según solicitud de usuarios armonizadas con el plan de ordenamiento territorial.</i> <i>• Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros para este servicio, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público conforme a lo establecido en la CREG 123/2011.</i> <i>• Fórmula general de costos máximos para remunerar a los prestadores del servicio y el uso de los activos vinculados al servicio de alumbrado público del municipio.</i> <i>• Expansiones pendientes.</i> <i>• Determinación clara del periodo máximo en el que el estudio técnico de referencia será sometido a revisión, ajuste, modificación o sustitución atendiendo las condiciones particulares del municipio, sin que el periodo supere los cuatro (4) años.</i> <i>• Análisis financiero que incluya el recaudo del impuesto de alumbrado público y la justificación de las tarifas de acuerdo con la regulación y las leyes.</i>
<p><i>Impuesto de Alumbrado Público como medio de financiación del servicio</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <i>• Análisis del acuerdo de tarifas actual que tiene el municipio en cuanto al impuesto de alumbrado público.</i> <i>• Determinación del nuevo acuerdo de tarifas que debe ser aplicado de acuerdo a los costos asociados al servicio según el resultado del estudio.</i>
<p><i>Conclusiones y recomendaciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <i>• Conclusiones y recomendaciones finales del estudio técnico y costos asociados.</i>

Certificaciones, licencias, permisos y/o aprobaciones.

El presente proyecto cuenta con todas las certificaciones, permisos y/o licencias necesarias para la ejecución del mismo.

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024


5 OBLIGACIONES

GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- b. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- c. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- e. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso-.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- g. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.
- b. El contratista se obliga con el Municipio a presentar informes, de acuerdo a la forma de pago, los cuales deben ser publicados en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.
- c. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
- d. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- e. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
- f. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

- g. Entregar los elementos al supervisor, día, hora y lugar.


DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- a. Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.
- b. Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
- c. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- d. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- e. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- f. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.


a. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato resultante deberá anexar los siguientes documentos: Persona Natural o Jurídica.


		DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
JURÍDICOS	1	Carta de presentación de la Oferta. (Formato 01)	X		
	2	Certificado de Existencia y Representación Legal	X		
	3	Copia de la Cédula del Representante Legal y/o Persona Natural	X		
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II	X		
	5	Copia de la Cédula de quien respalda la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.	X		
	6	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien respalda la propuesta. Copia legible.	X		
	7	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 03 meses de la fecha de entrega de la propuesta.	X		
LEGALES	8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación	X		
	9	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación	X		

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

10	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación	X		
11	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación	X		
12	<p>Certificación De Pagos De Seguridad Social y Aportes Legales</p> <p>Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el (Formato 02) Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.</p> <p>Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos</p>	X		
13	Certificado de que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad a la Ley 2097 del 2021, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural	X		
14	Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural	X		
15	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.	X		
16	Verificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la	X		

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

		consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil			
	17	Formulario Compromiso Anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público	X		
FINANCIEROS	18	Certificación bancaria. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación	X		
	19	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.	X		
	20	Propuesta económica	X		
TÉCNICO	21	Cumplimiento de la Experiencia requerida. (Formato 05) Para tal efecto el proponente diligenciará el formato del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE". d) No se aceptan auto certificaciones. El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: El proponente deberá acreditar experiencia cuyo objeto haya sido la construcción, mejoramiento o mantenimiento de obras de infraestructura para lo cual debe anexar certificación(s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), La información que acredita deberá contener como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Objeto del contrato ✓ Valor ✓ Plazo de ejecución ✓ Dirección 	X		


	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública ✓ Fecha de expedición ✓ Constancia de cumplimiento a satisfacción Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.			
--	--	--	--	--	--

6 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cuanto al estimativo del valor del presupuesto oficial, el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, en el marco del contrato interadministrativo 380 de 2025, establece el mismo, de acuerdo a lo estipulado en el proyecto inscrito en el banco de proyectos de inversión municipal

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Marco conceptual del alumbrado público	<ul style="list-style-type: none"> • Glosario de definiciones de alumbrado público (NORMATIVIDAD VIGENTE). • Conceptos técnicos referentes a la iluminación. • Aspectos generales de la prestación del servicio de alumbrado público. • Plan de operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público. 	Unidad	1	\$ 1.905.796,36	\$ 1.905.796,36
2	Del alcance jurídico	<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza, características y condiciones generales del servicio de alumbrado público. • Marco normativo del alumbrado público. • Componente regulatorio y jurídico del sistema de alumbrado público en el contratante. • Cumplimiento de los contratos vigentes. • Otras actividades: Alumbrado Navideño, iluminación de escenarios deportivos y desarrollos tecnológicos asociados a la infraestructura de Alumbrado Público. 	Unidad	1	\$ 11.434.778,16	\$ 11.434.778,16
3	Del estudio técnico de referencia	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto. • Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. • Definición de las expansiones del servicio según solicitud de usuarios armonizadas con el plan de ordenamiento territorial. • Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros para este servicio, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público conforme a lo establecido en la CREG 123/2011. • Fórmula general de costos máximos para remunerar a los prestadores del servicio y el uso de los activos vinculados al servicio de 	Unidad	1	\$ 40.021.723,56	\$ 40.021.723,56

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

		<p>alumbrado público del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expansiones pendientes. • Determinación clara del periodo máximo en el que el estudio técnico de referencia será sometido a revisión, ajuste, modificación o sustitución atendiendo las condiciones particulares del municipio, sin que el periodo supere los cuatro (4) años. • Análisis financiero que incluya el recaudo del impuesto de alumbrado público y la justificación de las tarifas de acuerdo con la regulación y las leyes. 				
4	Impuesto de Alumbrado Público como medio de financiación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del acuerdo de tarifas actual que tiene el municipio en cuanto al impuesto de alumbrado público. • Determinación del nuevo acuerdo de tarifas que debe ser aplicado de acuerdo a los costos asociados al servicio según el resultado del estudio. 	Unidad	1	\$ 32.398.538,12	\$ 32.398.538,12
5	Conclusiones y recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones y recomendaciones finales del estudio técnico y costos asociados. 	Unidad	1	\$ 9.528.981,80	\$ 9.528.981,80
			SUBTOTAL			\$ 95.289.818,00

El valor es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$95.289.818,00) M/CTE**, incluido IVA, demás erogaciones, los descuentos nacionales y municipales a que haya lugar.

El contratista se hará cargo de prestaciones sociales, indemnizaciones y/u otro tipo de remuneraciones a sus trabajadores por la ejecución de esta obra, lo mismo que el pago a terceros por alimentación, transporte, hospedaje, compra de materiales etc., que resultare en el proceso de ejecución de la obra.

Cabe resaltar que el ejecutor se hará cargo de prestaciones sociales, indemnizaciones y/u otro tipo de remuneraciones a sus trabajadores por la ejecución de esta obra, lo mismo que el pago a terceros por alimentación, transporte, hospedaje, compra de materiales etc., que resultare en el proceso de ejecución de la obra.

El contrato se pagará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**

7 TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados				Afecta el equilibrio económico del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						como se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	a la entidad	posible	Menor	5	Riesgo Medio	Total	Secretario de despacho	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	al momento de la adjudicación del contrato	verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad, desde la identificación de la misma hasta la proyección de la solución	En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución propuesta y requerimientos por parte de la entidad para con la parte contratista.	
2	General	Interno	Planeación	Financieros	Mal estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos	problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratación de contratistas por precios fuera del mercado y/o problemas de desequilibrio económico en la ejecución por la incorrecta proyección de costos.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Entidad/Contratista	posible	Menor	5	Riesgo Medio	Total	Secretario de despacho	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	al momento de la adjudicación del contrato	comparativa de precios de materiales mano de obra e items con precios del mercado	Durante la ejecución del presupuesto.	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Entidad/Contratista	improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Podría	Secretario de despacho	desde que se inicia la etapa de planeación-estudios previos.	al momento de la publicación del contrato.	durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente y los sistemas y/o normas para la contratación	continua- durante la elaboración del proceso precontractual	

7	6	5	4
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección
Operacionales	Regulatorios	Operacionales	Operacional
No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No suscripción del contrato	Declaración de Procesos desiertos
Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Imposibilidad de inicio de las obras-retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan satisfacer las necesidades
Probable	Probable	Probable	Probable
Mayor	Moderado	Moderado	Moderado
8	7	7	7
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista	Al contratista	Contratista	a la entidad
No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	manejar tiempos adecuados para la presentación de propuestas, de igual forma que tiempos de publicación en páginas-proyección de requerimientos para con la
Improbable	posible	Posible	posible
Insignificante	Insignificante	Menor	Moderado
3	4	5	6
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
No	No	No	Podría
El supervisor	El supervisor	El supervisor	Secretario de despacho
Desde que inicia la ejecución del contrato	una vez se adjudique y firme el contrato	Desde la ejecución de los pliegos definitivos	desde la proyección de los tiempos para la presentación de las propuestas
Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de inicio	Al momento de la firma del contrato de las partes	hasta la etapa de presentación de propuestas
estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	Mediante Revisión documental y/o garantías	Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes con la complejidad y/o tipo de obra.
en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.

	ESTUDIO PREVIO		Código:
			Versión: 00
			Fecha: 20.11.2024

10	9	8
Especifico	Especifico	General
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Planeación	Ejecución
Económicos	Sociales o políticos	Operacional
No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista	Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las actividades contractuales; tales como paros de diversas índoles, cierre de vías, problemas de movilidad de materiales y/o insumos por causas externas etc.	Demora en el inicio de las actividades
Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos	Problemas concernientes al desarrollo y/o evolución de las obras, por falta de abastecimiento de insumos y/o materiales, posibilidad de suspensiones de obra y por ende posibilidad de problemas en cuanto a la proyección de tiempos de ejecución y vigencia de garantías exigidas.	Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.
Probable	Posible	Probable
Moderado	Mayor	Moderado
6	7	7
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Al contratista
ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos	Debido a que los procesos son externos son casi imposibles de tratar.	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y/o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones.
Raro	Probable	Probable
Menor	Mayor	Moderado
3	8	7
Riesgo Bajo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
total	Total	Podría
El contratista	El supervisor	El supervisor
desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante	Durante la ejecución del contrato.	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio.
hasta la finalización de las obras y/o terminación de las actividades	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	una vez iniciadas las actividades
Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	Solo en la ocurrencia del evento	Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.
depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista	En la ocurrencia del evento	Continua

13	12	11
General	General	General
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales
Mala ejecución de la obra	Daños a Terceros	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.
Problemas técnicos, económicos y operativos durante el desarrollo y ejecución de la obra, ejecución de inadecuados procesos constructivos, mala administración de los recursos, y falta de garantías para la entidad contratante respecto a calidad del bien o servicio entregado	Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas al proceso- ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual-afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos.	problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a antes de control, ley y normatividad vigente frente a la contratación
Probable	Probable	Probable
Mayor	Catastrófico	Mayor
8	9	8
Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Al contratista	Al contratista	Al contratista
uso de mano de obra calificada, continua presencia de un profesional residente durante la ejecución de los procesos constructivos, manejo de estándares mínimos de calidad por parte del profesional residente	Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes frente respecto a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de las obras.
Posible	Posible	posible
Menor	Menor	Insignificante
5	5	4
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
total	Podría	no
El Contratista	El Contratista	El supervisor
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	desde que se inicia la ejecución del contrato
al finalizar la ejecución de las obras	hasta la terminación de las obras	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato
Se debe realizar de manera constante, identificando los ítems que requieren de mayor cuidado y mayor experiencia para su correcta ejecución.	Revisión periódica	mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales
A diario	A diario	continua

16	15	14
General	General	Específico
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorios	Operacionales	Económicos
Accidentes ocasionados por falta de controles y/o indebido manejo de los sistemas de seguridad industrial.	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante
Demandas al contratista y a la entidad contratante por afectaciones a terceros.	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por pérdida de vigencia.	problemas de liquidez para el contratista y desarrollo de las obras, problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas para la entidad frente a la ley de contratación
Probable	Probable	Posible
Mayor	Moderado	Menor
8	7	5
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Al contratista	Al contratista	Contratante
implementación de sistemas de seguridad industrial	Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	Control de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, verificación de actas, acumulados, amortización y anticipos, para tener una proyección económica real de los compromisos.
posible	posible	Raro
Moderado	Menor	Menor
6	5	3
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
podría	No	total
El Contratista	El Contratista	El supervisor
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato	Al finalizar las obras en ejecución.	Hasta la terminación del contrato
Revisión periódica mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad respecto a la seguridad industrial.	Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	mediante la revisión de disponibilidades presupuestales y revisión de registros presupuestales- revisión de actas parciales frente a valores contratados
Diaría	Continua	Depende de los tiempos de ejecución y el monto del contrato en ejecución.


19	18	17
General	Específico	Específico
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	Operacional	operacionales
Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista.	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto
Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.
probable	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
7	6	6
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratante/Contratista	contratista	Al contratista
Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.
posible	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor
5	3	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Podría	podría	Podría
Las partes involucradas	El supervisor	El Contratista
Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.
Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizados los ajustes según los nuevos requerimientos.
Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevarán a la ejecución del objeto contractual.	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	al momento de la aparición de la nueva normatividad
continua	continua	Al momento del evento.

22	21	20
Esquema	General	General
Especifico	Especifico	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	ambientales	Financieros
Escases de materiales	Deficiencia en cuanto a trámites y requisitos ambientales.	Insolvencia del contratista.
Traumatismos para el desarrollo y ejecución de las actividades de obra, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades- desequilibrio económico del contrato.	Sanciones por parte de las corporaciones regionales, generando multas y cierres de la obra.	Problemas para el desarrollo de la obra por liquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.
probable	probable	probable
Moderado	Mayor	Mayor
7	8	8
Riesgo Alto	riesgo extremo	riesgo extremo
Al contratista	Al contratista	Al contratista
Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor.	Revisión de las normas ambientales antes de la ejecución de las obras, y/o concentración con las entidades competentes para la ejecución de intervenciones que vayan directamente relacionadas con impactos ambientales.	Ejecución de cortes de obra y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros de la obra en ejecución y así ejecutar los respectivos correctivos, que lleven a la estabilidad económica del contrato.
posible	Raro	posible
Menor	Menor	Menor
5	3	5
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
total	podría	total
El Contratista	El Contratista	El Contratista
Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde la etapa de planeación y proyección de las actividades y obras a ejecutar y/o durante la ejecución de actividades.	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.	Finalizadas las actividades que vayan directamente relacionadas con los riesgos para el ambiente.	Al finalizar la ejecución de las obras.
Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales similares.	Analizando el impacto de la obra frente al factor ambiental, y la mitigación del mismo, paralelo a la normatividad ambiental para el caso.	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.
Al momento del evento.	Durante la proyección y ejecución de las actividades de impacto ambiental.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.

25	24	23
Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	operacional	ambientales
Discrepancia entre el contratista y la entidad contratante.	Cambio de los diseños y especificaciones.	Incumplimiento de las normas ambientales por inadecuadas prácticas constructivas.
Problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo de las obras.	Desequilibrio técnico y económico de la obra - retrasos en los tiempos de ejecución.	Impactos ambientales - sanciones, multas y cierres de obra, por la entidad competente- problemas para el medio ambiente y perjuicios a la comunidad.
probable	probable	probable
Moderado	Mayor	Mayor
7	8	8
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Contratante/Contratista	Al contratista	Al contratista
Creación de comités de obra, donde se definen derroteros lineamientos y metas a cumplir según las exigencias técnicas, administrativas y de normatividad del proyecto.	Ajuste de los diseños y especificaciones de acuerdo a los nuevos requerimientos.	Revisión de la normatividad ambiental pertinente al proyecto- mitigación de los impactos y efectos adversos de las actividades realizadas mediante la implementación de programas complementarios.
raro	raro	posible
Menor	Menor	Menor
3	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
podría	total	podría
El supervisor	El Contratista	El Contratista
desde que se inicia la ejecución del contrato	Una vez determinado el cambio de diseños y/o especificaciones.	Una vez identificado el evento negativo para con el medio ambiente.
Hasta la terminación del contrato.	Al momento de ejecutar los ajustes requeridos respecto a diseños y especificaciones técnicas.	Una vez mitigados los impactos y superados los problemas ambientales.
Verificando el cumplimiento de actividades, procesos y/o ítems concertados para el correcto desarrollo de las actividades.	Mediante el análisis de posibilidades respecto a las adecuaciones técnicas y de diseños, verificando la evolución y el estado de los objetos, ítems y/o productos a cambio.	Mediante los programas de mitigación, analizando la evolución de los tratamientos que den como resultado la superación de los problemas y afectaciones para con el medio.
Ejecución periódica de comités según la duración de la obra.	continua	continua

28	27	26
Especifico	Especifico	General
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Planeación	Ejecución
operacional	operacional	operacional
Autorizar y aprobar personal que no cumple con los requisitos exigidos por la normativa y la entidad contratante.	Mala supervisión durante procesos constructivos	No tener personal capacitado en obra por parte del contratista.
sanciones para el contratista	Problemas para la entidad debido a mala calidad en las obras entregadas - problemas de estabilidad de las obras.	Mala calidad de las obras, problemas técnicos, retraso de actividades, desequilibrio económico para el contratista, falta de garantías para la entidad contratante.
posible	posible	probable
Moderado	Moderado	Mayor
6	6	8
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Al contratista	el contratista	Al contratista
Revisiones del personal de obra respecto al personal postulado en la propuesta económica, (ej. Resideme) así como la idoneidad del personal que desarrolla las diferentes actividades de obra.	Revisiones periódicas a las obras en ejecución por personal diferente al supervisor del contrato.	Uso de mano de obra para diferentes actividades, según el perfil y experiencia para el desarrollo de la misma. Perfil por actividad.
raro	raro	posible
Menor	Menor	Menor
3	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
podría	total	podría
El supervisor y contratista	El supervisor	El Contratista
desde que se inicia la ejecución del contrato	desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el inicio y ejecución de las obras.
Una vez terminadas las obras.	Una vez se termina el contrato.	Una vez terminada la ejecución de las obras.
Verificando la idoneidad del personal contratado, frente a la normatividad, y las postulaciones realizadas en la propuesta económica del contrato.	Mediante visitas técnicas periódicas de supervisión.	mediante el estudio de perfiles del personal frente a las actividades que se requieren desarrollar
Depende de los tiempos de contratación de personal.	periódica	Depende del desarrollo de las actividades y/o mano de obra a contratar.

32	31	30	29
General	General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TECNOLOGICOS	De la naturaleza	De la naturaleza	operacional
Suspensión de Servicios Públicos	Desastres naturales	Eventos Naturales /dificultades climáticas	Medidas erróneas en las cantidades de obra ejecutada.
Pausa o abandono del proceso- desequilibrio económico y técnico.	Pausa o abandono del proceso- desequilibrio económico y técnico.	retraso en los tiempos de ejecución de las obras, aparición de problemas técnicos, necesidad de ajuste en los tiempos del proceso	Desequilibrio económico del contrato, irregularidades en actas de obra, sanciones por entes de control.
probable	probable	Probable	probable
Moderado	Catastrófico	Moderado	Catastrófico
6	9	7	8
Riesgo bajo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Contratante/Contratista	Contratante/Contratista	Al contratista	Contratante/Contratista
Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de	Imposibilidad de tratamiento. Esperar tiempos de normalización y recuperación de los procesos.	Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de	Siempre verificar toma de medidas ejecutadas, llevar memorias de cálculo para identificación de las cantidades.
posible	posible	Posible	posible
menor	menor	Menor	Menor
5	5	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
no	total	Podría	total
el supervisor	el supervisor	El Contratista	El supervisor y contratista
Desde la ocurrencia del evento.	Desde la ocurrencia del evento.	desde la proyección del cronograma de obra y durante la ejecución del contrato	Durante el desarrollo y ejecución de las obras.
indeterminado	indeterminado	en la terminación de las actividades	Una vez ejecutadas las actividades de obra.
Indeterminado, mediante el manejo de tiempos de recuperación y normalización de procesos.	Indeterminado, mediante el manejo de tiempos de recuperación y normalización de procesos.	Revisión periódica	Revisión periódica
continua	continua	dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras/ continuamente	continua

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

8 GARANTÍAS

La EDT TRIUNFO exige en el contrato las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que el contratista deberá incluir como beneficiario y asegurado al **Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia NIT 890.983.906-4** y a la **Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo**, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con las garantías que cubren el contrato:

- **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a seis (06) meses más después de suscrita el acta de recibo final

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Estas garantías tienen como objetivo principal asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses del Municipio de Puerto Triunfo y la EDT TRIUNFO, mitigando los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

9 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación se realizará por parte de la Secretaria de Planeación Municipal.


Serán funciones propias de la supervisión:

DE CARÁCTER LEGAL

- Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los trámites y diligencias que debe realizar.
2. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
3. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

4. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:
2. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
3. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.


DE CARÁCTER TÉCNICO

1. El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:
2. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
3. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el estudio previo y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
5. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

La supervisión estará a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato.

Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
2. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas.
3. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

4. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución.
5. Evaluar los informes de progreso y final del contrato
6. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal. Además de esto será función de la supervisión realizar el control y seguimiento además del contrato interadministrativo al contrato de los ejecutores en lo que respecta al seguimiento administrativo, ambiental, técnico y jurídico.

10 INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.


 YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE
 Gerente